



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1729-R-2021**  
**Piura, 02 de diciembre de 2021**

**VISTO,**

El expediente N° 000083-0002-21-1, presentado por el **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°0477-VRI-UNP-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, el Vicerrector de Investigación (e), se dirige al Titular de Pliego, para comunicarle que, se ha recibido una invitación del Ing. Alberto Atalaya – Representante de Viveros Génesis, para que visite sus instalaciones ubicadas en el Distrito de Cayalti – Chiclayo, para poder observar los procesos de producción de plantas de vid y hacer algunas recomendaciones referentes a temas Fitopatológicos. Siendo, la invitación los días 06 y 07 de septiembre del presente. Asimismo, se aprovechará la visita para recoger y transportar 300 plantones de vid que la empresa nos donará para utilizarlos en los trabajos de investigación del suscrito. Por tal motivo, solicita disponer se otorgue 03 días de viáticos e imprevistos (peaje y combustible), además el traslado será en la unidad móvil de placa EGX-464, el día 05 diciembre (salida) y el día 07 diciembre (retorno), a nombre del suscrito y los Sres. Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán;

Que, mediante Oficio N°1703-R-UNP-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir Priorización Presupuestal (03) un día de viáticos para el Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez, Vicerrector de Investigación (e), para asistir al Viveros Génesis, a fin de observar los procesos de producción de vid y recoger 300 plantones de Vid que la empresa donara a la UNP y a los señores Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán , quienes trasladarán la unidad móvil EGX-464, los días 06 y 07 de diciembre del 2021 e imprevistos para peajes;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2346-2021-OPPTO-OCP de fecha 02 de noviembre del 2021, la Jefade la Oficina Central de Planificación, informa que, emite priorización presupuestal para coberturar tres días de viáticos al Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez, Vicerrector de investigación, para asistir al viveros génesis y a los señores Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán, quienes se trasladarán en la unidad móvil EGX-464, los días 06 y 07 de diciembre de 2021 y un imprevisto para peajes. Cuyo monto correspondiente es de S/. 3, 560.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles):

TRABAJADOR	VIATICOS 23.21.22	IMPREVISTOS 23.27.11.99	TOTAL
EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ	S/. 1, 140.00	S/. 500.00	S/. 3, 560.00
HELI ZEGARRA ESCALANTE	S/. 960.00		
MARTIN PURIZAGA GUZMÁN	S/. 960.00		
TOTAL	S/. 3, 060.00	S/. 500.00	

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

**CERTIFICADO** : 7232  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 09 RDR  
**SECCION FUNCIONAL** : 005 GESTION DEL PROGRAMA  
**GENERICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
**SUB GENERICA DE GASTO** : 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS S/. 500.00  
 23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMOSION DE SERVICIOS S/. 3, 060.00

**MONTO** : S/.3, 560.00(TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 22 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1729-R-2021**  
**Piura, 02 de diciembre de 2021**

como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Chiclayo al **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez-Vicerrector de Investigación (e)**, asimismo a los **Sres. Heli Zegarra Escalante (conductor)** y **Martín Purizaga Guzmán (seguridad)**, servidores nombrados de la Universidad Nacional de Piura, quienes viajarán a la ciudad de Chiclayo con el fin de observar los procesos de producción de Vid y recoger 300 plántones de Vid que la empresa Viveros Génesis donará a la Universidad Nacional de Piura, **los días 06 y 07 de diciembre del 2021.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, gire **03 días de viáticos** al **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez – Vicerrector de la Universidad Nacional de Piura**, al **Sr. Heli Zegarra Escalante (conductor)** y al **Sr. Martín Purizaga Guzmán (Seguridad)**, de acuerdo a sus respectivas categorías, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Asimismo, se le otorgue el monto de **S/ 500.00 soles para imprevistos**. Según lo informado mediante Priorización Presupuestal N° 2346-2021-OPPTO-OCP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa EGX-464 asignada al Vicerrectorado de Investigación, y dotar con el combustible necesario.

**ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.INV., DGA, OCEP(3),OCP,OCARH, INT (03), OCYSG, ARCHIVO(2)

14 copias

PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL